

Sistema Peruano de Información Jurídica

AMBIENTE

Aprueban actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas

DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 68 estipula que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, establece que dichas áreas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, la misma norma señala al Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas como el documento que contiene los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas

Sistema Peruano de Información Jurídica

Naturales Protegidas en su conjunto, el mismo que será elaborado y revisado bajo un amplio proceso participativo y que deberá contener el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regionales y Áreas de Conservación Privadas; así como analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.

Que, adicionalmente el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, precisa que el Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida, constituyendo el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-99-AG se aprobó la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas o Plan Director, proyecto que pierde vigencia en el presente año;

Que, entre los años 2005 al 2008, se desarrolló la actualización del Plan Director en el marco de un amplio proceso participativo a través de talleres, grupos temáticos de trabajo, foros virtuales, que congregaron a diferentes actores involucrados con la gestión de las áreas naturales protegidas en el Perú;

Que, la citada propuesta de actualización del Plan Director cuenta con la opinión favorable del Consejo de Coordinación del SINANPE;

De conformidad con la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2001-AG y el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de acuerdo a lo dispuesto por el Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, el mismo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Encárguese al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, cautelar por la aplicación del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3.- Dispóngase que el citado Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas sea publicado en la página web oficial del Ministerio del Ambiente y del SERNANP.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Ambiente y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSE BRACK EGG
Ministro del Ambiente